



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PROCESO No.4103-2024-P0068/032-2024. Presidencia del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día uno de julio del año dos mil veinticuatro.

- I. Proceso de compra No.4103-2024-P0068/032-2024, *"Mantenimientos preventivo de vehículos institucionales"*
- II. Se invitó por medio de correo electrónico, a participar en el proceso de compra, al oferente: TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., en vista que los vehículos fueron comprados en DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. y con la necesidad de mantener la garantía de los vehículos se realizó proceso de compra por la modalidad de contratación directa.
- III. Art. 79 de la LCP. Plan de implementación al proceso: *"El Plan de Implementación del Proceso (PIP), tiene como propósito establecer los elementos e identificar los plazos para los hitos clave en los procesos de compra, definir los aspectos acordes a la naturaleza de cada procedimiento y objeto contractual, así como establecer detalles de la estrategia a seguir, dentro de los elementos a analizar para el Plan se incluyen, entre otros que fueren necesarios, los siguientes:"*
- IV. Por lo que se publicó el proceso, en fecha 05 de junio del año 2024, siendo el último día para recepción de ofertas, el día 12 de junio de 2024; debido a que no se habían recibido ofertas se amplió el plazo para recepción de ofertas hasta el día 14 de junio del año dos mil veinticuatro, pero no se obtuvieron resultados de parte de TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.
- V. Art. 102 LCP. *En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento.*

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 79 y 102 de la Ley de Compras Públicas, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, RESUELVE:

- I. Con base a lo anterior, se declara desierto el proceso de compra No.4103-2024-P0068/032-2024, en el que se requiere *"Mantenimientos preventivo de vehículos institucionales"*



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

- I. Autorízase a la Unidad de Compras Públicas del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para realizar el procedimiento respectivo.
- II. COMUNÍQUESE.

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos
Presidenta CVPCPA